

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 781

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUE M.P.F - Proyecto de Ley modificando la Ley Pcial Nº 319
Autorización al P.E.P a tomar crédito de hasta veinte (\$20.000.000)
millones de pesos.

Entró en la Sesión

05/12/1996

Girado a la Comisión

s/t - Archivo

Nº:

Orden del día Nº:



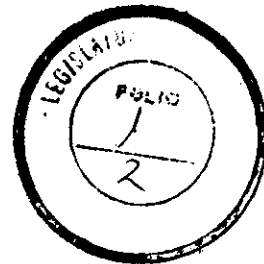
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

29-11-96

MESA DE ENTRADA

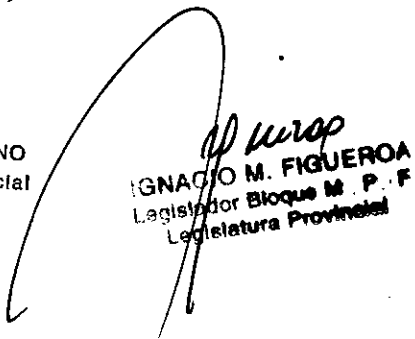
Nº 788. Hs. 10.30. FIRMA...



FUNDAMENTOS

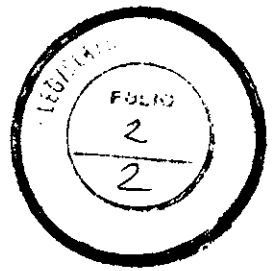
Los fundamentos del presente proyecto seran vertidos en Camara oportunamente.-


AGUSTIN ROMANO
Legislador Provincial
Bloque M. P. F.


IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO




LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,

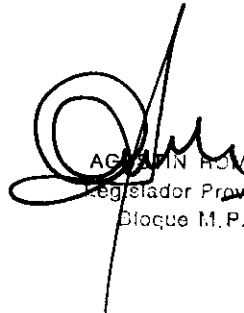
SANCIÓN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley N° 11.113, de que depende el presente de la siguiente forma:

Artículo 1º.- Créase el Fondo Provincial Provincial a contar un crédito de abono de \$ 100.000.000 (CIENTO MIL DÓLARES) a ser distribuido en el primer trimestre de cada año entre los municipios de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en proporción a su población, en el orden de jerarquía que establece la Ley N° 11.113, de que depende el presente de la siguiente forma:

Artículo 2º.- Créase el Fondo Provincial Provincial a contar un crédito de abono de \$ 100.000.000 (CIENTO MIL DÓLARES) a ser distribuido en el primer trimestre de cada año entre los municipios de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en proporción a su población, en el orden de jerarquía que establece la Ley N° 11.113, de que depende el presente de la siguiente forma:


IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial


AGUSTÍN ROMANO
Legislador Provincial
Bloque M. P. F.